

Sincelejo 27 de Septiembre - 2023

Doctor:

FELIPE AGUAS ALVAREZ

Gerente

ESE San Juan de Betulia- Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión ESE SAN JUAN DE BETULIA - Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando Nueve (09) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

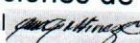
El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. - oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com y además reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor con asignación de funciones de contralor

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal 

Vo.Bo: Diego Lara- Jefe Oficina jurídica

Elaborado por: Juan Olivera

Johana Arrieta

Leida Quintero

Anexo: 48 folios

INFORME DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA E.S.E SAN JUAN DE BETULIA VIGENCIAS 2022

INFORME FINAL

SINCELEJO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoría

EQUIPO AUDITOR

JUAN CARLOS OLIVERA MÁRQUEZ – Líder Auditoría

JHOANA MELISA ARRIETA DÍAZ – Auditor
LEIDA QUINTERIO LEGARDA - Auditor

TABLA CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1 Sujetos de control y responsabilidad	7
2.2 Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre	8
2.3 Objetivo General	10
2.3.1 Objetivos específicos.	10
2.4 Opinión Financiera 2022	10
2.4.1 Fundamentos opinión sobre los estados financieros.	11
2.4.2 Opinión con salvedades.	11
2.4.3 Análisis a los estados financieros.	11
2.4.4 Indicadores financieros.	19
2.5 Opinión sobre el presupuesto	20
2.5.1. Fundamentos opinión presupuestal.	21
2.5.2. Opinión presupuestal.	22
2.6 Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	22
2.6.1. Gestión de Planes, programas y proyectos.	22
2.6.2. Inversión de la Gestión Ambiental	23
2.6.3 Gestión Contractual.	23
2.6.4 Concepto de la Gestión Contractual	24
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	26
2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento	27
2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta	28
2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	28
2.11 Hallazgos de la Auditoría	29
2.12 Denuncias Fiscales	30
3. MUESTRA DE AUDITORIA	31
4. BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR	32
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	32
5.1. Hallazgos Gestión Financiera y Contable	32
5.2. Hallazgos Gestión Contractual	41

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT del año 2022, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión la ESE San Juan de Betulia para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución No. 032 del 1 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

- El principal concepto para la vigencia 2022 a mencionar es el activo, mostrando un aumento del 24% respecto a la vigencia anterior 2021, en las cuentas de activo resaltando principalmente las cuentas de cuentas por cobrar, que aumento en un 55%, inventarios con un aumento del 3%, propiedad, planta y equipo con un aumento del 19%.

Por otra parte, la cuenta Depósitos en instituciones financieras, mostró una disminución del 67%, frente a la vigencia anterior 2021, así como la cuenta de Otros activos que disminuyó en un 3%.

En cuanto al pasivo, mostró un aumento poco significativo del 0,29% respecto a la vigencia anterior 2021, representada en sus cuentas por pagar con un aumento del 11%, Beneficio a los empleados con un aumento del 37%.

La cuenta de provisiones mantuvo el mismo saldo en las dos vigencias y la cuenta de Otros pasivos disminuyeron en un 20%.

Frente a la cuenta del patrimonio para la vigencia 2022, presentó una disminución bastante significativa del (60%), frente a la anterior vigencia 2021, presentando pérdida o déficit acumulados del 29%.

El presupuesto de la ESE San Juan de Betulia fue aprobado mediante Acuerdo No. 004 de diciembre 29 del año 2021 para sus rentas y apropiaciones para los gastos del ESE San Juan de Betulia vigencia comprendida entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2022, por valor de \$2.810.972.686.

En el artículo 1 del Acuerdo No. 004 de 2021, fija para el ESE San Juan de Betulia las asignaciones presupuestales iniciales, para la vigencia 2022, representado en los ingresos por venta de servicios de salud.

En la gestión contractual se evidenció una deficiencia en la estructuración de los estudios previos, así como en la organización documental de los expedientes contractuales.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
FELIPE AGUAS ALVAREZ
Gerente
ESE San Juan de Betulia– Sucre

Asunto: informe final auditoría financiera y de gestión, vigencia 2022.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal "y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE San Juan de Betulia correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente auditoría financiera y de gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022

El objetivo de este ejercicio fiscalizador es el de proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2022.

La ESE San Juan de Betulia es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera

aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, así como el estado de situación financiera, estado de resultados y los cambios en el estado del patrimonio, fueron auditados y presentados por la entidad del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2022 a la ESE San Juan de Betulia se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones y/o subestimaciones que asciende a \$49.960.273, lo ubica en el nivel 2 de acuerdo con la materialidad, para una **Materiales No generalizas = Con Salvedades**.

Resultado evaluación situación financiera – vigencia 2022	
Variables a evaluar	Puntaje atribuido
Total, incorrecciones sobre los Activos	\$49.960.273
Índice de Incorrecciones	1,42%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Análisis de hallazgos para opinión vigencia 2022

Vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2022 **FENECE** la cuenta rendida por la ESE San Juan de Betulia como resultado de la Gestión Presupuestal con Opinión Con Salvedades, con 10.6%, Gestión de la Inversión del Gasto, que para el caso de la ESE, no aplica, quedando Gestión Contractual con Opinión Favorable, con una calificación de 42.5%, y la Gestión Financiera con Opinión con Salvedades sobre los estados Financieros con 30%, que en conjunto arrojó una calificación **83,2%** respectivamente, de acuerdo a la calificación de la matriz de Gestión Fiscal Integral.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SUCRE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN									
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75.0%		7.5%	Con salvedades		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0%		10.0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	90.6%	91.7%	27.3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	88.3%		43.8%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	88.8%	91.7%	86.7%	88.6%	53.2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			75.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%			75.0%	Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES						0.0%	
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO				76.6%	91.7%	86.7%		83.3%	
				INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE	

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal Integral -Fenecimiento Publicas.

2.1 Sujetos de control y responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la ESE Centro de Salud de San Juan de Betulia, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Mediante Decreto N° 0521 de 2007, por el cual se crea la Empresa Social del Estado San Juan de Betulia, que la Ley 489 de 1998, en su artículo 83, determina que las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al Régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 344 de 1996.

La ESE San Juan de Betulia, fue creada como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Sucre.

El régimen aplicable será el determinado en la Ley 100 de 1993, Decreto ley 1298 de 1994, la Ley 1122 de 2007 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen y complementen y el presente decreto.

El objeto de la ESE San Juan de Betulia, será la prestación de servicios de salud conforma a los servicios que habilite para ella, entendiendo como un servicio público a cargo del Departamento de Sucre y como parte integrante al Sistema en Seguridad Social en Salud.

Misión

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Juan de Betulia y circunvecinos, ofreciéndoles la prestación de servicios de salud de baja complejidad en forma eficiente, continúa, pertinente, oportuna e integral, con el apoyo de un equipo interdisciplinario idóneo caracterizado por su calidez humana, comprometidos con el bienestar social y el desarrollo del municipio.

Visión

Ser en el año 2023 una de las Empresas Sociales del Estado acreditadas en el Departamento de Sucre, caracterizada por su calidad en la atención en salud, centrada en el bienestar de nuestros usuarios.

2.2 Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se adopta la

guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI” y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

1. Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
2. Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
3. Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
4. Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
5. Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

2.3.1 Objetivos específicos.

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieras están preparadas, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4 Opinión Financiera 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la ESE San Juan de Betulia- Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2022 de la ESE San Juan de Betulia se concluye que el total de las incorrecciones asciende a la suma de \$49.960.273, que de acuerdo con Materialidad lo ubica en el nivel 2, para una opinión **Materiales No Generalizadas= Con Salvedades.**

2.4.1 Fundamentos opinión sobre los estados financieros.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como quedó plasmado en la ayuda de memoria, el equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamenta en el análisis realizado a las Cuentas pertenecientes al Activo y Pasivo, las cuales presentaron un mayor riesgo al realizar el PT 07-AF- Prueba de recorrido, y teniendo en cuenta el total de incorrecciones que generó el Papel de trabajo PT 10-AF Análisis de hallazgos para opinión, se ubicó en el nivel 1y 2, en *Opinión Materializadas No Generalizadas = Con Salvedades*.

2.4.2 Opinión con salvedades.

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por las suma del valor de las incorrecciones del activo, y las suma del valor de las incorrecciones del Pasivo + el Patrimonio, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia auditada 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4.3 Análisis a los estados financieros.

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, base en la cual recae el análisis de esta auditoría en lo concerniente a los estados financieros de la entidad, tal como quedó evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, cuyo valor ascendió a la suma de \$32.679.579, para la vigencia 2022 a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:

- Depósitos en instituciones financieras.
- Inventarios- materiales y suministro.
- Propiedad, planta y equipo
- Cuentas por pagar

Debido a la magnitud y complejidad de la información y al límite del tiempo de ejecución de la auditoría, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la última auditoría realizada por este Órgano de Control (2021).

Estado De Situación Financiera (comparativo) Activos

Entidad auditada:	ESE CENTRO DE SALU DE SAN JUAN DE BETULIA			Periodo auditado:
fecha de revisión	1/08/2023			Vigencia PVCFT
Gestión Financiera				
	Valor año anterior 2021\$	Valor año actual 2022 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1	2.645.173.162,00	3.267.957.889,00	622.784.727,00	24%
1.1	1.243.569.524,00	557.801.137,00	(685.768.387,00)	-55%
1.1.05	401.900,00	401.900,00	-	0%
1.1.05.01	401.900,00	401.900,00	-	0%
1.1.10	1.025.185.847,00	336.976.593,00	(688.209.254,00)	-67%
1.1.10.05	1.025.185.847,00	336.976.593,00	(688.209.254,00)	-67%
1.1.32	217.981.777,00	220.422.644,00	2.440.867,00	1%
1.1.32.10	217.981.777,00	220.422.644,00	2.440.867,00	1%
1.3	895.581.064,00	1.392.144.804,00	496.563.740,00	55%
1.3.19	1.138.960.639,00	1.612.524.379,00	473.563.740,00	42%
1.3.19.01	25.415.854,00	22.807.932,00	(2.607.922,00)	-10%

1.3.19.02	19.340.869,00	26.492.744,00	7.151.875,00		
1.3.19.03	1.180.582.973,00	279.489.516,00	(901.093.457,00)		37%
1.3.19.04	405.456.286,00	572.303.622,00	166.847.336,00		-76%
1.3.19.14	2.511.300,00	-	(2.511.300,00)		41%
1.3.19.15	4.270.411,00	-	(4.270.411,00)		-100%
1.3.19.19	23.000.000,00	-	(23.000.000,00)		-100%
1.3.19.20	165.970.001,00	682.498.200,00	516.528.199,00		-100%
1.3.19.21	1.114.412,00	305.640,00	(808.772,00)		311%
1.3.19.22	84.898.818,00	82.762.498,00	(2.136.320,00)		-73%
1.3.19.26	16.147.652,00	16.147.652,00	-		-3%
1.3.19.80	(848.311.917,00)	(85.244.001,00)	763.067.916,00		0%
1.3.19.90	58.563.980,00	14.960.576,00	(43.603.404,00)		-90%
1.3.86	(243.379.575,00)	(220.379.575,00)	23.000.000,00		-74%
1.3.86.09	(243.379.575,00)	(220.379.575,00)	23.000.000,00		-9%
1.5	287.839.412,00	295.172.242,00	7.332.830,00		-9%
1.5.10	73.505.192,00	122.023.423,00	48.518.231,00		3%
1.5.10.04	73.505.192,00	122.023.423,00	48.518.231,00		66%
1.5.14	214.334.220,00	173.148.819,00	(41.185.401,00)		66%
1.5.14.03	26.742.367,00	5.765.975,00	(20.976.392,00)		-19%
1.5.14.04	54.031.613,00	66.352.827,00	12.321.214,00		-78%
1.5.14.05	25.714.414,00	22.470.351,00	(3.244.063,00)		23%
1.5.14.06	5.864.251,00	8.090.925,00	2.226.674,00		-13%
1.5.14.17	16.244.849,00	35.547,00	(16.209.302,00)		38%
1.5.14.90	85.736.726,00	70.433.194,00	(15.303.532,00)		-100%
1.6	185.613.409,00	993.036.665,00	807.423.256,00		-18%
1.6.35	-	789.013.209,00	789.013.209,00		435%
1.6.35.06	-	789.013.209,00	789.013.209,00		100%
1.6.45	8.700.000,00	8.700.000,00	-		100%
1.6.45.01	8.700.000,00	8.700.000,00	-		0%
1.6.60	352.104.289,00	368.844.189,00	16.739.900,00		0%
1.6.60.02	33.703.200,00	33.703.200,00	-		5%
1.6.60.03	284.737.374,00	301.477.274,00	16.739.900,00		0%
1.6.60.05	343.360,00	343.360,00	-		6%
1.6.60.06	15.478.758,00	15.478.758,00	-		0%
1.6.60.07	9.322.000,00	9.322.000,00	-		0%
1.6.60.90	8.519.597,00	8.519.597,00	-		0%
1.6.65	193.117.369,00	246.516.539,00	53.399.170,00		0%
1.6.65.01	192.812.208,00	246.211.378,00	53.399.170,00		28%
1.6.65.02	305.161,00	305.161,00	-		28%
					0%

1.6.70	104.138.049,00	128.008.036,00	23.869.987,00	23%
1.6.70.01	9.559.004,00	9.559.004,00	-	0%
1.6.70.02	94.579.045,00	118.449.032,00	23.869.987,00	25%
1.6.75	311.500.000,00	311.500.000,00	-	0%
1.6.75.02	311.500.000,00	311.500.000,00	-	0%
1.6.85	(783.946.298,00)	(859.545.308,00)	(75.599.010,00)	10%
1.6.85.02	(8.700.000,00)	(8.700.000,00)	-	0%
1.6.85.05	(276.692.411,00)	(279.751.818,00)	(3.059.407,00)	1%
1.6.85.06	(173.895.092,00)	(193.185.035,00)	(19.289.943,00)	11%
1.6.85.07	(73.250.460,00)	(87.600.120,00)	(14.349.660,00)	20%
1.6.85.08	(251.408.335,00)	(290.308.335,00)	(38.900.000,00)	15%
1.9	32.569.753,00	29.803.041,00	(2.766.712,00)	-8%
1.9.05	11.384.553,00	14.197.840,00	2.813.287,00	25%
1.9.05.01	9.902.453,00	12.606.640,00	2.704.187,00	27%
1.9.05.12	1.482.100,00	1.591.200,00	109.100,00	7%
1.9.70	78.804.800,00	78.804.800,00	-	0%
1.9.70.08	78.804.800,00	78.804.800,00	-	0%
1.9.75	(50.814.800,00)	(56.394.799,00)	(5.579.999,00)	11%
1.9.75.08	(50.814.800,00)	(56.394.799,00)	(5.579.999,00)	11%
1.9.76	(6.804.800,00)	(6.804.800,00)	-	0%
1.9.76.07	(6.804.800,00)	(6.804.800,00)	-	0%

Fuente: área de contabilidad de la ESE y CHIP 2022

El Activo total durante la vigencia fiscal 2022 se situó en la suma de \$3.267.957.889, conformado por un saldo corriente en cuantía de \$2.055.938.967 que representa una equivalencia del 63% dentro del activo total; este a su vez, se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo, cuentas por cobrar, inventario, y otros activos.

La cuenta del Inventario presenta saldo por valor de \$295.172.242, correspondiente a mercancía en existencia \$122.023.423, Materiales y suministro \$173.148.819, conformado por medicamentos \$5.765.975, material médico quirúrgico \$66.352.827, material reactivo y de laboratorio \$22.470.351, materiales odontológicos \$8.090.925, elementos y accesorios de aseo \$35.547, otros materiales y suministro \$70.433.194.

La entidad realizó contratos de suministros, en los que en específico lo correspondiente a Materiales Reactivos y de laboratorios, que contablemente en la vigencia 2022, fueron registrados en adquisiciones la suma total de \$83.152.477.

Ahora bien, según las siguientes facturas se registró las siguientes adquisiciones:

Fra. N° SJO90352 \$	737.255
Fra. N° SJO89168 \$	630.587
Fra. N° SJO87237 \$	3.289.496
Fra. N° SJO85202 \$	3.956.879
Fra. N° SJO86188 \$	2.497.288
Fra. N° SJO92367 \$	13.429.400
Fra. N° SJO93253 \$	2.178.000
Fra. N° SJO93844 \$	5.251.000
Fra. N° SJO94030 \$	100.000
Fra. N° FEM938 \$	53.527.500

Las anteriores facturas, suman un total de \$85.597.405, generando una subestimación contable por valor de \$2.444.928.

Por otra parte, según factura N° CBA 3007 de fecha 10/02/2022 la entidad realizó adquisición por valor de \$23.869.987,47, en los siguientes elementos: - compra de 8 Licencias Office por valor de \$2.016.800, - Impresora Multifuncional 63 315 N por valor de \$857.143 y - Ocho (8) computadores por valor de \$14.411.761. Lo anterior fue contabilizado por su valor total de \$23.869.987,47 a la cuenta contable 1.6.70.02 Equipo de Computación, sin tener en cuenta la clasificación de los bienes adquiridos, incumpliendo con la norma que lo rige y sobrestimando de esta manera la cuenta 1.6.70.02.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$1.212.018.922, una equivalencia del 37% aproximadamente, dentro del activo total, representado por cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, y otros activos.

La ESE entregó la relación de inventarios de propiedad, planta y equipos con corte 31 de diciembre de 2022, en el que solo se detalla la fecha de adquisición, descripción y valor total de los bienes. En esta relación se encuentra: bienes muebles en bodega, planta, ductos y túneles, equipo de laboratorio, equipo de urgencias, equipo de hospitalización, equipo de quirófanos y sala de parto, equipo de apoyo diagnóstico, otro equipo médico y científico, muebles y enseres, equipo y máquina de oficina, equipo de computación, equipo de transporte, tracción y elevación.

Sin embargo, la relación de inventarios carece de la codificación contable que permita realizar el cruce de información con los saldos contables, al igual carece de valor individual del bien, su respectiva ubicación, responsable de bien, el estado en que se encuentra el bien.

Estado De Situación Financiera (comparativo) Pasivos

ítem de estados financieros	Valor año anterior 2021\$	Valor año actual 2022 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
2	3.669.592.942,00	3.680.313.797,00	10.720.855,00	0%
2.4	2.409.239.660,00	2.651.799.140,00	242.559.480,00	10%
2.4.01	67.301.404,00	123.650.464,00	56.349.060,00	84%
2.4.01.01	67.301.404,00	123.650.464,00	56.349.060,00	84%
2.4.24	201.703,00	-	(201.703,00)	-100%
2.4.24.02	201.703,00	-	(201.703,00)	-100%
2.4.60	1.824.554.587,00	1.531.669.709,00	(292.884.878,00)	-16%
2.4.60.02	1.824.554.587,00	1.531.669.709,00	(292.884.878,00)	-16%
2.4.90	517.181.966,00	996.478.967,00	479.297.001,00	93%
2.4.90.51	18.369.453,00	24.358.291,00	5.988.838,00	33%
2.4.90.54	7.608.526,00	12.615.000,00	5.006.474,00	66%
2.4.90.55	472.003.987,00	787.024.426,00	315.020.439,00	67%
2.4.90.58	19.200.000,00	172.481.250,00	153.281.250,00	798%
2.5	18.967.409,00	26.022.323,00	7.054.914,00	37%
2.5.11	18.967.409,00	26.022.323,00	7.054.914,00	37%
2.5.11.02	13.495.973,00	18.027.900,00	4.531.927,00	34%
2.5.11.04	-	-	-	#DIV/0!
2.5.11.05	2.031.219,00	3.874.312,00	1.843.093,00	91%
2.5.11.06	2.661.596,00	3.182.162,00	520.566,00	20%
2.5.11.07	354.057,00	354.057,00	-	0%
2.5.11.09	424.564,00	583.892,00	159.328,00	38%
2.7	75.848.542,00	75.848.542,00	-	0%
2.7.01	75.848.542,00	75.848.542,00	-	0%
2.7.01.05	75.848.542,00	75.848.542,00	-	0%
2.9	1.165.537.331,00	926.643.792,00	(238.893.539,00)	-20%
2.9.90	1.165.537.331,00	926.643.792,00	(238.893.539,00)	-20%
2.9.90.03	1.165.537.331,00	926.643.792,00	(238.893.539,00)	-20%

En el balance, se encuentra representado en las Cuentas Por Pagar por valor de \$2.651.799.140 con corte 31 de diciembre de 2022, constituidas mediante Resolución N° 013-2 de enero 13 de 2023, por valor de \$1.214.625.596, presentando diferencias contables por valor de \$1.437.173.544, correspondientes a: según certificación emitida por el gerente de la E.S.E San Juan De Betulia Sucre, la diferencia existente entre el valor totalizado en la Resolución de Cuentas Por Pagar de la Vigencia 2022 (\$1.214.625.596) y las cuentas por pagar reflejadas en el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2022 (\$3.680.313.797 por valor

de \$2.465.688.201, es debido a que en la resolución de cuentas por pagar no se relacionan las siguientes Cuentas por Pagar:

CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS Y CONCILIACIONES \$1.531.669.709
INGRESO DIFERIDO POR SUBVENCIONES CONDICIONADAS \$ 926.643.792
LITIGIOS Y DEMANDAS (FABIO PINEDA TEJADA) \$ 7.374.700.

En este caso, la entidad certifica sobre el valor total del pasivo que se encuentra por valor de \$3.680.313.797, conformado por cuentas por pagar, beneficio a los empleados, provisiones, y otros pasivos.

En cuanto a la cuenta 2.4.36 Retención en la fuente e impuesto de timbre, contablemente presenta saldo cero (\$0) con corte 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el libro auxiliar de las cuentas por pagar la cuenta 2436, presenta un saldo por pagar por valor de \$3.531.705, y en el recibo oficial de pagos Impuestos Nacionales para el período 12 de 2022, la ESE San Juan de Betulia pagó por Impuesto la suma de \$2.159.000. Generando subestimación contable y diferencias con lo reflejados en los libros auxiliares de la cuenta en mención.

Por otra parte, se encuentra las provisiones representadas por los litigios y demandas que representan el 2% del total del pasivo, de la vigencia 2022. Éstas a su vez, se encuentran representadas laborales.

Es de anotar, que la entidad no viene realizando las provisiones a la cuenta de Litigios y demandas.

El patrimonio de la entidad representa el -13% de participación en el estado contable respecto a la vigencia 2022, muestra una desventaja significativa en la estructura financiera, la cual se encuentra afectada por los resultados de ejercicios anteriores, que refleja pérdidas o déficit acumulados en la suma de \$(1.203.216.540).

Referente a los ingresos, estos incrementaron en un 43% respecto a la vigencia 2021, los cuales ascendieron a \$4.845.632.934. este incremento corresponde a la Venta de Servicios en un 38%, Transferencias y subvenciones en un 90%, y Otros ingresos con el 98%.

En cuanto a los Gastos, contablemente la ESE ejecutó la suma de \$4.501.625.317, correspondiente a gastos de administración y operación \$3.634.456.571, Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones \$173.925.865, y Otros gastos \$173.925.865.

Mediante Resolución N° 01122 de noviembre 28 de 2014, se creó el comité de sostenibilidad contable de la ESE de primer nivel de San Juan de Betulia, y sus funciones, como instancia asesora de los directores de las áreas de gestión en la formulación de políticas y estrategias, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema contable, produciendo información financiera confiable y oportuna.

2.4.4 Indicadores financieros.

La ESE San Juan de Betulia para la vigencia 2022, presenta una situación desfavorable en los indicadores aplicados, teniendo en cuenta la calificación del factor financiero con un puntaje de 31,3%, que consolida la información como INEFICAZ para la vigencia auditada, como se demuestra en las tablas siguientes:

CONSOLIDACION GESTIÓN FINANCIERA			
VARIABLE	PONDERACION	CALIFICACION	
		52,6%	10,0%
		EFICACIA	EFICIENCIA
Indicadores Financieros	100%	52,6%	10,0%
CALIFICACION DEL FACTOR	100%	INEFICAZ	31,3%

PT-12-AF- Gestión Financiera-indicadores 2022

INDICADORES FINANCIEROS			
TIPO DE INDICADOR	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
INDICADORES DE LIQUIDEZ			
Razón corriente	$Activo\ corriente / Pasivo\ corriente * 100$	111,42	Porcentaje
Capital de Trabajo	$Activo\ corriente - pasivo\ corriente$	210.697.824	Valor absoluto
Solvencia	$Activo\ total / Pasivo\ total$	88,79563182	Valor promedio
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
Nivel de Endeudamiento.	$(Pasivo\ total / Activo\ total) * 100$	112,62	Porcentaje
Concentración Endeudamiento a C.P.E	$(Pasivo\ corriente / Pasivo\ total) * 100$	0,50	Porcentaje
Apalancamiento	$Pasivo\ total / patrimonio$	-8,9250905	n veces

Fuente: CGN2015 Saldos Y Movimientos CHIP 2022

Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la información reportada en los estados contables, de la vigencia 2022, ha arrojado una situación desfavorable de manera notable, lo que conlleva a una estructura financiera inestable para la entidad, teniendo en cuenta las cifras presentadas en los estados financieros de dicha vigencia.

La ejecución de los procesos, procedimientos y actividades deben contar con eficientes controles adoptados y aplicados en cada área, sin embargo, se detectaron debilidades en el área financiera, al carecimiento de un Software financiero, que integre la información entre las diferentes dependencias y garantice la presentación de la información y la razonabilidad de los estados contables.

2.5. Opinión sobre el presupuesto

El presupuesto de la ESE San Juan de Betulia fue aprobado mediante Acuerdo No. 004 de diciembre 29 de año 2021, para sus rentas y apropiaciones para los gastos de la ESE San Juan de Betulia vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2022.

En el artículo 1 del Acuerdo No. 004 de 2021, aprueba el presupuesto de ingresos para la ESE San Juan de Betulia las asignaciones presupuestales iniciales, que en su totalidad suman \$2.810.972.686, discriminada de la siguiente manera:

Presupuesto de ingresos 2022

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Corrientes	\$2.810.472.686	99.9%
Recursos de Capital	\$500.000	0.1%
TOTAL	\$2.810.972.686	100%

Fuente: dependencia financiera de la ESE San Juan de Betulia– presupuesto 2022.

Representa los ingresos corrientes, la mayor fuente de ingresos para la ESE San Juan de Betulia con una participación del 99.9% respecto al presupuesto aprobado.

Presupuesto de gastos 2022

Concepto	Valor	% de Participación
Gastos de Funcionamiento	\$2.570.614.564	91%
Gastos de Operación comercial y prestación de servicios	\$150.000.000	6%
Programas de inversión	\$90.358.122	3%
TOTAL	\$2.810.972.686	100%

Fuente: área financiera del ESE San Juan de Betulia– presupuesto 2022.

Los gastos de funcionamiento representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 91%, hacen parte de este los gastos de servicios asociados a la nómina, otros servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y vigencias anteriores correspondiente a cuentas por pagar.

El informe de ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia 2022, refleja las asignaciones iniciales aprobadas, adiciones y reducciones realizadas a través de decretos expedidos en la vigencia auditada, resultando un presupuesto inicial de

\$2.810.972.686 y un presupuesto definitivo de \$6.621.726.295, con un reconocimiento total de \$6.104.576.373, un recaudo total que asciende a la suma de \$5.009.163.545, quedando unas cuentas por cobrar por valor de \$1.095.412.827.

Teniendo en cuenta los rubros presupuestales de ingresos y las cifras contables de ingresos, se presenta las siguientes diferencias:

Presupuestalmente se registró un recaudo total \$5.009.163.545, sin embargo contablemente se obtuvo por ingresos la suma de \$4.845.632.934, generando una diferencia por valor de \$163.530.611.

Ahora bien, presupuestalmente por cuentas por cobrar asciende a la suma de \$1.095.412.827, contablemente se registra el saldo de \$1.392.144.804, generando una diferencia por valor de \$296.731.977.

En cuanto al presupuesto de gastos, para la vigencia 2021 ascendió a la suma definitiva de \$6.621.726.295, en el que comprometió \$5.980.302.816 y obligó la suma de \$5.840.600.833, pagó la suma de \$4.625.978.353, quedando cuenta por pagar de \$1.214.622.479.

A lo anterior, contablemente la entidad registró corte 31 de diciembre de 2022, en la cuenta 5-Gastos, la suma de \$4.501.625.317, generando diferencias por valor de \$(1.338.975.516), respecto al valor obligado presupuestalmente \$5.840.600.833.

2.5.1. Fundamentos opinión presupuestal.

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La ESE San Juan de Betulia dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto

Orgánico de Presupuesto y los acuerdos No. 004 de 29 de diciembre de 2021 y en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022.

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2022

Mediante Resolución N° 013-2 de enero 13 de 2023, la ESE San Juan de Betulia, constituyó las Cuentas por Pagar para la vigencia fiscal 2022, por la suma de \$1.214.625.596.

2.5.2. Opinión presupuestal.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022 que lo ubica en el nivel 2, para una opinión **Con Salvedades**.

PRESUPUESTO DEFINITIVO ESE SAN JUAN DE BETULIA

Vigencia 2022 \$6.621.726.295

PRESUPUESTO AUDITADO DE LA ESE SAN JUAN DE BETULIA

Vigencia 2022 \$6.104.576.373

2.6 Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

2.6.1. Gestión de Planes, programas y proyectos.

La evaluación de este componente se realiza sobre el análisis del cumplimiento de los ejes estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2023. Así mismo, la coherencia de este instrumento de gestión con la programación y ejecución presupuestal, así como la pertinencia de la actividad suscrita en los periodos auditados En la evaluación realizada a través del Papel de Trabajo PT – 12 AF Evaluación Gestión fiscal descentralizadas. Para el año 2022, este componente de gestión presenta la calificación EFECTIVO, tal como se muestra a continuación:

FACTOR: PLAN ESTRATEGICO , GESTION AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE			
CALIFICACION	89%		SUBGRUPO
ETAPA	PONDERACION	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	18.0%	0.0%
Avance	40%	20.0%	14.3%
Resultado	40%	0.0%	34.3%
RESULTADO POR ETAPA		41.0%	48.3%
RESULTADO POR PRINCIPIO		80.8%	81.7%
EFICIENCIA	≥75% - <=100		
EFICACIA	<75%		

LOGO
CONTRALORIA
TERRITORIAL

La calificación otorgada debe ser incluida en escala de 0 a 100, siendo 0% la mínima calificación posible y 100% la máxima calificación posible.

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	90.6%	91.7%	27.3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	88.3%	86.7%	43.8%	

Mediante Acuerdo No. 01 de abril 24 de 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud de San Juan de Betulia aprueba la evaluación del plan de gestión 2020 – 2023, para la vigencia 2022, con un puntaje de 3,85, tal como se muestra a continuación:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la evaluación realizada al Plan de Gestión 2020-2023 sobre los resultados obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 como resultado del informe anual presentado por el Dr. FELIPE NERIS AGUAS ALVAREZ, en su calidad de Gerente de la ESE SAN JUAN DE BETULIA (Sucre).

ARTICULO SEGUNDO: Dar como resultado en la matriz de calificación aplicada según la Resolución 408 de 2018 un puntaje de 3.85% esto es, un 77% de cumplimiento del Plan de Gestión para el periodo de la vigencia 2022, el cual según el Anexo 5 de la Resolución 710 de 2012 este puntaje total se califica con critério de Satisfactoria.

2.6.2. Inversión de la Gestión Ambiental

La E.S.E. San Juan de Betulia cuenta con el Plan de Gestión de los Residuos Generados en Atención a Salud y Otras Actividades – PGIRASA, como documento de gestión ambiental interno, adoptado mediante Resolución No. 0679 de 2022.

Gestión ambiental 2022 - Actividades desarrolladas:

La entidad auditada en la vigencia 2022 ejecutó recursos por la suma de \$28.238.012,00 para ejecutar acciones relacionadas con la gestión ambiental interna, tal como se anota a continuación:

- Contrato para la recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios (\$ 2.000.000).

Para la adquisición de elementos de aseo, utensilios y materiales necesarios para desarrollar la gestión ambiental interna, el centro de salud en el año 2022 ejecutó recursos por la suma de \$26.238.012,00; sin incluir los mencionados por servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios anotados anteriormente.

2.6.3 Gestión Contractual.

Se evaluó la contratación celebrada en la ESE de San Juan de Betulia Sucre durante la vigencia 2022, teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase de planeación de la Auditoria Financiera y de Gestión;

contemplando aspectos tales como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicidad de los contratos

Con base en la información suministrada por la Entidad, durante la vigencia fiscal 2022, se celebraron un total de **576** contratos, tal como se puede observar de manera detallada en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º			
Tipo de Contrato	Cantidad	Valor	% Participación
Prestación de servicios	543	\$2.587.025.217	57%
Arriendo	08	\$132.600.000	3%
Suministro	22	\$1.813.808.035	40,2%
TOTAL	576	\$4.534.433.252	100%

Fuente: Certificación Expedida por la entidad.

En el cuadro anterior se puede observar que el mayor porcentaje de contratos celebrados fueron los de prestación de servicios con una participación del 57% del total de la contratación, seguidos por el 40% que obedeció a contratos de suministros y el 3% restante que correspondió a contratos de Arriendo.

La contratación se encontró en cierta parte asociada a ejecutar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por ende, la comisión auditora verificó en mayor porcentaje la gestión contractual adelantada por la entidad en lo concerniente a ese tipo de contratos, de los cuales se escogieron aleatoriamente (80) expedientes para su verificación y sumado a ellos se escogieron también aleatoriamente (20) contratos de Suministro, (02) de arrendamiento y 58 contratos de prestación de servicios, arrojando un valor total auditado de \$3.176.169.857,00 equivalente al 70,04% del valor total contratado.

2.6.4 Concepto de la Gestión Contractual

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Favorable** producto de la evaluación a la contratación como se describe a continuación:

Como resultado de la auditoria, el concepto de la **gestión contractual es eficaz y económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una

calificación de 88,33% en eficacia y economía 86.67%, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	576	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	4,534,433,252
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	80	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	3,176,169,857
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		88.33%	EFICAZ
ECONOMÍA		86.67%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

Nota: el número elevado de contratos en la entidad se debió a que contrataban las prestaciones de servicios mensualmente, por ende, se hizo lo posible a pesar del poco tiempo dado para realizar el proceso auditor el cual tocó dividir en la evaluación de dos vigencias fiscales y se solicitaron 80 contratos, de los cuales 58 correspondieron a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, tanto de la gestión administrativa como la asistencial. Es preciso aclarar que la revisión se realizó en el marco de la competencia de este ente de control fiscal, es decir, en aras de verificar la existencia de alguna inconsistencia de connotación fiscal.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Cabe anotar, que dentro de los contratos seleccionados no se evidenciaron algunas deficiencias durante en el seguimiento realizado.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Pero algunos no cuentan con los soportes de pago, por lo que se tuvo que solicitar información del área de tesorería.

Cumplimiento deducciones de ley: para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria de los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que todos los de la muestra auditada contaban con sus deducciones de ley.

Labores de Interventoría y seguimiento: una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor

de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato.

Publicación de los contratos: Se evidenció, que para la vigencia 2022 realizaron la publicidad de los contratos celebrados en la entidad.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, Contraloría de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, para la vigencia 2022, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se obtuvo un resultado Deficiente, el riesgo combinado Alto; y que la valoración a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con Deficiencia; la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno **Efectivo** En este orden de ideas, la Contraloría de Sucre tuvo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	SIN VALORES	0.5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO		SIN VALORES	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	EFFECTIVO

Emite un concepto Efectivo para la vigencia 2022, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 0,5.

Control interno

En la ESE San Juan de Betulia las auditorías internas de la vigencia 2022 fueron realizadas por un contratista. Es decir, no hay personal en la planta de la entidad que realice esas actividades.

Ahora bien, durante la vigencia fiscal 2022 fue aprobado por el comité de Coordinación de Control Interno los planes generales de auditoría, respectivos para cada vigencia descrita, con sus respectivos cronogramas elaborados en cada

vigencia fiscal.

Se evidenció la realización de auditorías en distintas áreas del centro asistencial, tales como:

Presupuesto, Contratación, Contabilidad y Tesorería, cumpliendo con la realización de toma de muestras aleatorias para la revisión de cada proceso, socializando y verificando el cumplimiento de las actividades en el contenido del manual de procesos y procedimientos de la entidad. Dejando con el desarrollo de cada auditoría observación generales, situaciones que se deben corregir a corto plazo, acatando las recomendaciones dispuestas dejadas por el auditor con el fin de realizar la mejora en cada proceso. En el caso de la contratación se hace necesaria la aplicación de las recomendaciones detalladas en cada informe en cuanto a la organización de los expedientes contractuales y otras definidas por el auditor. Así como también en las de todas las áreas descritas anteriormente.

2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, reportado a la Contraloría General del Departamento de Sucre, reporta (03) hallazgos.

La ESE, presentó avances ante el grupo auditor, los cuales fueron evaluados teniendo en cuenta los documentos soporte aportados a los mismos, quedando de la siguiente manera:

Los tres (03) hallazgos reportados se evaluaron en su totalidad, los cuales quedaron así:

Hallazgos cerrados 1 y 3
Hallazgos abiertos 2

De manera general el plan de mejoramiento suscrito ante este órgano de Control, para la vigencia 2022, obtuvo un concepto CUMPLE, teniendo en cuenta el puntaje atribuido de 83,33 puntos, teniendo en cuenta el resultado arrojado por el PT-03 PF-evaluación plan de mejoramiento.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83.3	0.20	16.7
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	83.33
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento.

Juan de Betulia como resultado de la Gestión Presupuestal con Opinión Con Salvedades, con 10.6%, Gestión de la Inversión del Gasto, que para el caso de la ESE, no aplica, quedando Gestión Contractual con Opinión Favorable, con una calificación de 42.5%, y la Gestión Financiera con Opinión con Salvedades sobre los estados Financieros con 30%, que en conjunto arrojó una calificación **83,2%** respectivamente, de acuerdo a la calificación de la matriz de Gestión Fiscal Integral.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SUCRE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75.0%		7.5%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0%		10.0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	90.6%	91.7%	27.3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	88.3%		86.7%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	88.8%	91.7%	86.7%	88.6%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%		75.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%		75.0%	0.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		76.6%	91.7%	86.7%	83.2%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMICA	SE FENECE

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal Integral -Fecimiento Publicas.

2.11 Hallazgos de la Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría, queda en firme nueve (9) hallazgos, todas con connotación administrativa, después de incorporar los descargos realizados por la entidad, desvirtuando dos (2) observaciones inicialmente planteadas en el informe preliminar, tal como se relacionan a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022		
ESE San Juan de Betulia- Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	9	
2. administrativo-Disciplinaria-fiscal	0	-
3. Administrativo-sancionatorio-fiscal	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	09	-

2.12 Denuncias Fiscales


No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.


Sincelejo – Sucre de septiembre de 2023

Atentamente,



JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor con asignación de funciones de contralor

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderin-Control Fiscal. 

Vo.Bo: Diego Lara Merlano-Area Juridica 


Presentado por: Juan Olivera

Johana Arrieta
Leida Quintero

3. MUESTRA DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por la ESE de San Juan de Betulia Sucre.

Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, arrojando una muestra total de 87 contratos y una muestra óptima de 76 contratos. La muestra auditada fue de 80 contratos, encontrándose dentro del rango del Papel de Trabajo PT 04 – PF Muestreo, tal y como se evidencia a continuación:

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i>		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo													
AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y															
Entidad o asunto auditado		E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN DE BETULIA													
Periodo auditado		Año 2022													
Preparado por:		Juan Carlos Olivera Márquez													
Fecha:		Agosto 24 - 2022													
Revisado por:		Ana Gloria Martínez Calderín													
Fecha:		Agosto 04 - 2023													
Referencia de P/T		PT - 04 - PF													
INGRESO DE PARAMETROS															
Tamaño de la Población (N)	576	Tamaño de Muestra	87												
Error Muestral (E)	3%	Fórmula													
Proporción de Éxito (P)	94%	Muestra Óptima	76												
Proporción de Fracaso (Q)	6%														
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28														
<p>(1) Si:</p> <table> <tr> <td>Confianza el 99%</td> <td>Z</td> <td>2.32</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 97.5%</td> <td></td> <td>1.96</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 95%</td> <td></td> <td>1.65</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 90%</td> <td></td> <td>1.28</td> </tr> </table>				Confianza el 99%	Z	2.32	Confianza el 97.5%		1.96	Confianza el 95%		1.65	Confianza el 90%		1.28
Confianza el 99%	Z	2.32													
Confianza el 97.5%		1.96													
Confianza el 95%		1.65													
Confianza el 90%		1.28													
Formulas para el cálculo de muestras <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Muestra para Poblaciones Infinitas</th> </tr> <tr> <th>Variable</th> <th>Atributo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$</td> <td>$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Muestra para Poblaciones Finitas</th> </tr> <tr> <td>$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$</td> <td>$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$</td> </tr> </tbody> </table>				Muestra para Poblaciones Infinitas		Variable	Atributo	$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	Muestra para Poblaciones Finitas		$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$		
Muestra para Poblaciones Infinitas															
Variable	Atributo														
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$														
Muestra para Poblaciones Finitas															
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$														

Se determinó que el tamaño de la muestra o número de contratos a evaluar resultó de 80 contratos

Cantidad, Valor y porcentaje de la Muestra evaluada

Muestra Por Tipo De Contrato		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación de servicios	543	\$2.587.025.217
Arriendo	08	\$132.600.000
Suministro	22	\$1.813.808.035
Valor Total Contratado		\$4.534.433.252
Valor de la Muestra		\$3.176.169.857
% de cobertura de la Muestra	80	70,04%

La muestra evaluada se discrimina de la siguiente manera:

CONTRATOS EVALUADOS AÑO 2022		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación de servicios	58	\$1.534.238.707
Arriendo	02	\$106.400.000
Suministro	20	\$1.535.531.150
Valor de la Muestra		\$3.176.169.857

La muestra evaluada permite cumplir con los indicadores de evaluación de la gestión fiscal establecidos por la Auditoría General de la República, en lo referente al porcentaje de recursos auditados con respecto al monto total contratado por el sujeto auditado en el año 2022.

4. BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo de la auditoría no se establecieron beneficios del proceso auditor

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1. Hallazgos Gestión Financiera y Contable

Hallazgo No. 01 DESVIRTUADO

Connotación: administrativo

Condición: la cuenta 2.4.36 Retención en la fuente e impuesto de timbre, contablemente presenta saldo cero (\$0) con corte 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el libro auxiliar de las cuentas por pagar la cuenta 2436, presenta un saldo por pagar por valor de \$3.531.705, y en el recibo oficial de pagos Impuestos Nacionales para el período 12 de 2022, la ESE San Juan de Betulia pagó por Impuesto la suma de \$2.159.000. Generando subestimación contable y diferencias con lo reflejados en los libros auxiliares de la cuenta en mención.

Fuente de criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4° Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: falta de conciliación entre las áreas que afectan el proceso financiero.

Efecto: subestimación contable en la cuenta 2.4.36.

Respuesta de la Entidad:

Con respecto a esta observación me permito hacerle la siguiente claridad: El saldo de las cuentas por pagar de la cuenta 2.4.36 Retención en la fuente e impuesto de timbre en el Balance General a Diciembre 31 de 2022 tiene un valor de cero (0) pesos igual que el valor registrado en el libro auxiliar de cuentas por pagar de retención en la fuente e Impuestos de timbre, que también es de cero (0) pesos, tal como podrán verificar en el libro auxiliar solicitado por el equipo auditor entregado por la entidad, como también en las copias de este libro las cuales estamos adjuntando. El valor relacionado por el equipo auditor de \$3.531.705 corresponde a los descuentos realizados durante el mes de **ENERO DE 2022 y no los del mes de DICIEMBRE DE 2022, en el cual se descontaron o retuvieron por este concepto \$2.159.000**, que evidentemente fueron cancelados en el mes de enero de 2023, por este mismo valor (\$2.159.000)

Consideraciones de la CGDS:

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad, el grupo auditor acepta la respuesta dada. Desvirtuando el hallazgo.

Hallazgo No. 02

Connotación: administrativo

Condición: la entidad realizó contratos de suministros, en los que en específico lo correspondiente a Materiales Reactivos y de laboratorios, que contablemente en la vigencia 2022, fueron registrados en adquisiciones la suma total de \$83.152.477.

Ahora bien, según las siguientes facturas se registró las siguientes adquisiciones:

Fra. N° SJO90352 \$ 737.255
Fra. N° SJO89168 \$ 630.587
Fra. N° SJO87237 \$ 3.289.496
Fra. N° SJO85202 \$ 3.956.879
Fra. N° SJO86188 \$ 2.497.288
Fra. N° SJO92367 \$13.429.400
Fra. N° SJO93253 \$ 2.178.000
Fra. N° SJO93844 \$ 5.251.000
Fra. N° SJO94030 \$ 100.000
Fra. N° FEM938 \$53.527.500

Las anteriores facturas, suman un total de \$85.597.405, generando una subestimación contable por valor de \$2.444.928.

Fuente de criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4° Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: hechos generados y no registrados.

Efecto: estados financieros no razonables, en específico en la cuenta 1.5.14.05.

Respuesta de la Entidad:

Con respecto a este hallazgo me permito hacerle la siguiente claridad:

Durante la Vigencia fiscal año 2023, la E.S.E San Juan de Betulia Sucre, realizó contratos para la adquisición de materiales reactivos y de laboratorio, por valor de \$88.950.113, de los cuales fueron adquiridos o facturados materiales reactivos y de laboratorio, por valor de \$85.597.405, quedando un saldo sin facturar o sin ejecutar por valor de \$3.352.708, como se detalla de la siguiente manera:

Proveedor	NIT	No Contrato	Valor Contrato	Valor Facturado	No factura	Diferencia entre valor Contratado y valor facturado
				\$2.497.288	SJO86188	
				\$3.956.879	SJO85202	
				\$3.289.496	SJO87237	
				\$630.587	SJO89168	
				\$737.255	SJO90352	
DIAGNOSTILAB O VIVIANA MONTES HERNANDEZ	900.635-373-2	Orden suministro 117 Marzo 3 de 2022	\$12.419.733	Total Facturado \$11.111.505		\$1.308.228
				\$13.429.400	SJO92367	
				\$2.178.000	SJO93253	
				\$5.251.000	SJO93844	
				\$100.000	SJO94030	
DIAGNOSTILAB O VIVIANA MONTES HERNANDEZ	900.635-373-2	Contrato suministro No 438 del 12 de Octubre de 2022	\$23.002.880	Total Facturado \$20.958.400		\$2.044.480
MEDIGEM	900.232.369-2	Contrato de Suministro No 340 de 19 de				

		agosto de 2022	\$53.527.500	\$53.527.500	FEM938	\$0
	Gran Total		\$88.950.113	\$85.597.405		\$3.352.708

Consideraciones de la CGDS:

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad, el grupo auditor no acepta la respuesta, dado que la diferencia expresada por la entidad difiere de la subestimación contable detectada en campo. Por lo tanto, se mantiene en firme.

Hallazgo No. 03

Connotación: administrativo

Condición: Según factura N° CBA 3007 de fecha 10/02/2022 la entidad realizó adquisición por valor de \$23.869.987,47, en los siguientes elementos: - compra de 8 Licencias Office por valor de \$2.016.800, - Impresora Multifuncional 63 315 N por valor de \$857.143 y - Ocho (8) computadores por valor de \$14.411.761. Lo anterior fue contabilizado por su valor total de \$23.869.987,47 a la cuenta contable 1.6.70.02 Equipo de Computación, sin tener en cuenta la clasificación de los bienes adquiridos, incumpliendo con la norma que lo rige y sobrestimando de esta manera la cuenta 1.6.70.02.

Fuente de criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4 Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: incumplimiento de la norma y procedimientos contables, en cuanto a la clasificación de los bienes.

Efecto: sobrestimación de la cuenta 1.6.70.02 -equipo de computación.

Respuesta de la entidad:

La entidad no dio respuesta al hallazgo detectado. Aduciendo que se diseñaran las acciones correctivas para subsanar las deficiencias.

Consideraciones de la CGDS: teniendo en cuenta que la entidad no dio respuesta alguna al hallazgo, éste se mantiene en firme.

Hallazgo No. 04

Connotación Administrativo

Condición: La ESE entregó la relación de inventarios de propiedad, planta y equipos con corte 31 de diciembre de 2022, en el que solo se detalla la fecha de adquisición, descripción y valor total de los bienes. En esta relación se encuentra: bienes muebles en bodega, planta, ductos y túneles, equipo de laboratorio, equipo de urgencias, equipo de hospitalización, equipo de quirófanos y sala de parto, equipo de apoyo diagnóstico, otro equipo médico y científico, muebles y enseres,

equipo y máquina de oficina, equipo de computación, equipo de transporte, tracción y elevación.

Sin embargo, la relación de inventarios carece de la codificación contable que permita realizar el cruce de información con los saldos contables, al igual carece de valor individual del bien, su respectiva ubicación, responsable de bien, el estado en que se encuentra el bien.

Ahora bien, en gran parte de los bienes, la descripción del bien no fue especificada, dado que tomaron de referencia el concepto total de la facturación y/o del objeto contractual.

Fuente de Criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4 Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: desorden administrativo, así como el desconocimiento de los procedimientos y normas que lo rigen.

Efecto: saldos contables no razonables, como tampoco veraces sobre los valores reflejados en los estados contables con corte 31 de diciembre de 2022.

Respuesta de la entidad:

La entidad no dio respuesta al hallazgo detectado. Aduciendo que se diseñaran las acciones correctivas para subsanar las deficiencias.

Consideraciones de la CGDS: teniendo en cuenta que la entidad no dio respuesta alguna al hallazgo, éste se mantiene en firme.

Hallazgo No. 05

Connotación Administrativo

Condición: muy a pesar de que las cuentas contables que hacen parte de la propiedad, planta y equipo relacionadas en el inventario suministrado por la entidad, se encuentran conciliadas con los saldos del balance a 31 de diciembre, en el análisis realizado a éste mismo, se verificó que los bienes se encuentran con errores de clasificación, generando subestimaciones y/o sobrestimaciones, en cada una de las cuentas de propiedad, planta y equipo.

Fuente de Criterio: ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4 Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: desorden administrativo, así como el desconocimiento de los procedimientos y normas que lo rigen.

Efecto: no se tiene control sobre el manejo y clasificación de los bienes, generando sobrestimación y/o subestimaciones en el grupo de la propiedad, planta y equipo, presentando cifras no veraces.

Respuesta de la entidad:

La entidad no dio respuesta al hallazgo detectado. Aduciendo que se diseñaran las acciones correctivas para subsanar las deficiencias.

Consideraciones de la CGDS: teniendo en cuenta que la entidad no dio respuesta alguna al hallazgo, éste se mantiene en firme.

Hallazgo No. 06

Connotación Administrativo

Condición: se pudo verificar que, en la relación del inventario de propiedad, planta y equipo, existen bienes con valores mínimos. Sin embargo, no se pudo determinar si esos bienes sean tomados como activos o como gastos, dado que, una vez revisado el Manual de Políticas Contables, de acuerdo con la Resolución 414/2014, no se establece claramente qué valores serán tomados como Activos o cuáles bienes serán registrados directamente al Gasto. Queda por parte de la entidad, establecerlo y determinar en dicho Manual qué valores son considerados como Activos y cuáles como Gastos y de esta manera llevar un registro de control de Bienes de Consumo Controlados.

Fuente de Criterio: resolución 414 de 2014, ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4 Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: desconocimiento de la aplicación de lo establecido en la Resolución 414 de 2014.

Efecto: la entidad no ejerce un control sobre activos de consumo controlado.

Respuesta de la entidad:

La entidad no dio respuesta al hallazgo detectado. Aduciendo que se diseñaran las acciones correctivas para subsanar las deficiencias.

Consideraciones de la CGDS: teniendo en cuenta que la entidad no dio respuesta alguna al hallazgo, éste se mantiene en firme.

Hallazgo No. 07

Connotación Administrativo

Condición: Teniendo en cuenta la relación contractual suministrada por la entidad, la ESE realizó contrato de suministro N° 242 de fecha 10/06/2022, por concepto de SUMINISTRO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL, por valor de \$11.432.330; sin embargo, en los movimientos contables registrados en el trimestre con corte a junio de 2022, realizó un debito por valor de \$43.952.950 y en el trimestre con corte a septiembre de 2022, realizó un débito por valor de

\$9.446.220, en la cuenta 1.6.65.01- Muebles y enseres, para un valor total de \$53.399.170. Ahora bien, en la relación contractual se tiene que el contrato de suministro N° 300 corresponde a SUMINISTRO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL REQUERIDAS PARA LA ESE SAN JUAN DE BETULIA, por valor de \$9.446.220, que contablemente fue registrado a la cuenta 1.6.65.01 como muebles y enseres. Así de esta manera, la cuenta 1.6.65.01 presenta una sobreestimación contable en su totalidad por valor de \$41.966.840.

Fuente de Criterio: resolución 414 de 2014, ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4 Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: desconocimiento de la norma y procedimientos que rige los hechos contables.

Efecto: sobrestimación de la cuenta 1.6.65.01 muebles y enseres, que generan estados financieros no razonables.

Respuesta de la entidad:

La entidad no dio respuesta al hallazgo detectado. Aduciendo que se diseñaran las acciones correctivas para subsanar las deficiencias.

Consideraciones de la CGDS: teniendo en cuenta que la entidad no dio respuesta alguna al hallazgo, éste se mantiene en firme.

Hallazgo No. 08

Connotación Administrativo

Condición: las provisiones se encuentran representadas por la cuenta de Litigios y Demandas que representan el 2% del total del pasivo, para la vigencia 2022. Éstas a su vez, se encuentran representadas por las laborales. Es de anotar, que la entidad no viene realizando consecutivamente las provisiones a la cuenta de Litigios y demandas, dado que, para la vigencia auditada, no presentó ningún movimiento contable.

Fuente de Criterio: NIC 37, resolución 414 de 2014, ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4 Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: desconocimiento de los procedimientos contables.

Efecto: la ESE no está provisionando los recursos sobre una obligación contraída que tienen cuantías y vencimientos inciertos.

Respuesta de la entidad:

La entidad no dio respuesta al hallazgo detectado. Aduciendo que se diseñaran las

acciones correctivas para subsanar las deficiencias.

Consideraciones de la CGDS: teniendo en cuenta que la entidad no dio respuesta alguna al hallazgo, éste se mantiene en firme.

Hallazgo No. 09 DESVIRTUADO

Connotación Administrativo

Condición: Teniendo en cuenta los rubros presupuestales de ingresos y las cifras contables de ingresos, se presenta las siguientes diferencias:

- Presupuestalmente se registró un recaudo total \$5.009.163.545, sin embargo contablemente se obtuvo por ingresos la suma de \$4.845.632.934, generando una diferencia por valor de \$163.530.611.
- Ahora bien, presupuestalmente por cuentas por cobrar asciende a la suma de \$1.095.412.827, contablemente se registra el saldo de \$1.392.144.804, generando una diferencia por valor de \$296.731.977.
- Contablemente la entidad registró con corte 31 de diciembre de 2022, en la cuenta 5-Gastos, la suma de \$4.501.625.317, generando diferencias por valor de \$(1.338.975.516), respecto al valor obligado presupuestalmente \$5.840.600.833.

Fuente de Criterio: decreto 115 de 1996, resolución 414 de 2014, ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016.

Criterio: artículo 2 del dto. 115 de 1996, Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, art. 4 Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

Causa: falta de conciliación entre las áreas que hacen parte del proceso contable.

Efecto: información presentada con cifras que no guardan coherencias entre sí.

Respuesta de la entidad: Con respecto a esta observación me permito hacerle la siguiente claridad:

- Presupuestalmente se registró un recaudo total de \$5.009.545, sin embargo, contablemente se obtuvo por ingresos la suma de \$4.845.632.934 generando una diferencia por valor de \$163.530.611,

Es de anotar que contablemente el registro de los Ingresos se realiza por los reconocimientos y no por los Recaudos, asimismo debemos tener en cuenta que en la vigencia fiscal año 2022 fueron registrados los ingresos por subvenciones con recursos transferidos por el Gobierno Nacional en el año 2020 (Inicio de Pandemia) que no son registrados en la ejecución presupuestal de Ingresos, ya que estos presupuestalmente fueron ingresados a Bancos en el año 2020, adicionalmente en la ejecución presupuestal de Ingresos se registra como un Ingreso Reconocido y recaudado el saldo final en caja y/o bancos de la vigencia 2021, que para los

movimientos contables no se realizan ya que esta es una cuenta de activos. También debemos tener en cuenta que, en los Ingresos contables, fueron registrados los Ingresos por Reversión de las pérdidas por deterioro de valor, los que presupuestalmente no son registrados en la ejecución y para finalizar tenemos que considerar que en la ejecución presupuestal de Ingresos se registran las cuentas por cobrar de vigencias anteriores debidamente recaudadas que contablemente hacen parte o se registran como un abono a la cuenta de activo (Cuentas Por Cobrar)

- Ahora bien, presupuestalmente las cuentas por cobrar ascienden a la suma de \$1.095.412.827, contablemente se registra el saldo de \$1.392.144.804 generando una diferencia por valor de \$296.731.977

La diferencia existente entre las cuentas por cobrar de la ejecución presupuestal y la reflejada contablemente obedece a que en la ejecución presupuestal de Ingresos se registran las cuentas por cobrar de vigencias anteriores debidamente recaudadas, quedando por registrar aquellas que no han sido recaudadas y contablemente están registradas todas las cuentas por cobrar de vigencias anteriores. Contablemente para la determinación de las cuentas por cobrar se realiza el descuento por el deterioro acumulado de cuentas por cobrar que no se registra en la Ejecución Presupuestal de Ingresos.

- Contablemente la entidad registro con corte a 31 de diciembre de 2022 en la cuenta 5 Gastos la suma de \$4.501.625.317, generando diferencias por valor de \$1.338.975.516 respecto al valor obligado presupuestalmente (\$5.840.600.833)

La diferencia existente entre los registros realizados en las Cuentas de Gastos Generales de administración y operación (Cuenta 5) y los registrados en la ejecución presupuestal de Gastos, obedece básicamente a que en la ejecución presupuestal se registran como gastos Totales algunos que tienen connotación de activos en las cuentas Contables, como es el caso de la adquisición de seguros; reposición o compra de bienes muebles; compras de insumos hospitalarios (Medicamentos, Material Médico quirúrgico, Material Odontológico y Material de Laboratorio): Compra de Papelería Impresa; Compra de Útiles de Oficina y compra de elementos de aseo. En el registro de las Cuentas contables de Gastos (Cuenta 5) se registran los gastos por consumos en la respectiva vigencia los gastos de seguros, materiales y suministros, elementos de aseo, papelería impresa, que no son registrados en la ejecución presupuestal de Gastos. Asimismo, en el registro contable se realizan contabilización de las Depreciaciones y amortizaciones de bienes muebles e intangibles que no son realizadas en la ejecución presupuestal. Igualmente, en el registro contable, se contabiliza las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de vigencias anteriores, que no son registradas en la

ejecución presupuestal.

Consideraciones de la CGDS: teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad. El grupo auditor acepta la respuesta, desvirtuando el hallazgo administrativo.

5.2. Hallazgos Gestión Contractual

Estudios Previos

Hallazgo No. 10

Connotación: Administrativa

Condición: En los contratos objetos de la muestra evaluados se observó que los



características que deben reunir los bienes, obras o servicios que se quieren contratar, las condiciones técnicas exigidas para el contratista, de acuerdo con la modalidad, clase, objeto y tipo de contratista. y análisis de la pertinencia que sustente o no la garantía.

Fuente de criterio: la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.

Criterio: Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007; Numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 - 2021.

Causa: Inobservancia de norma y deficiencia del control interno de la ESE.

Efecto: Baja gestión administrativa.

Conformación de expedientes contractuales.

Respuesta de la entidad:

La entidad no dio respuesta al hallazgo detectado. Aduciendo que se diseñaran las acciones correctivas para subsanar las deficiencias.

Consideraciones de la CGDS: teniendo en cuenta que la entidad no dio respuesta alguna al hallazgo, éste se mantiene en firme.

Hallazgo No. 11

Connotación: Administrativa.

Condición: Conforme a la evaluación realizada a los contratos objeto de la muestra

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co

www.contraloriasucre.gov.co

Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4

Sincelejo - Sucre

Te.: (5)2714138

página 41 de 42

seleccionada, se detectaron debilidades en la organización de los documentos que integran las etapas de los procesos contractuales, todos los soportes no se encuentran archivados cronológicamente, y sin foliar, teniendo en cuenta las etapas contractuales, no obstante que los comprobantes de pagos con sus respectivos soportes no son anexados al expediente para realizar la respectiva trazabilidad. Por lo tanto, estos hechos generan desorganización, desconocimiento de la regulación de la gestión documental y dificulta el manejo del inventario documental que posee cada expediente contractual. La omisión y desconocimiento de las normas para dar cumplimiento total con la organización y administración de archivos, demuestra una irregularidad evidenciada.

Fuente de criterio: Ley general de archivos, ley 594 de 2000.

Criterio: Ley general de archivos, ley 594 de 2000, Artículo 2 y art. 10 art.11 sobre obligatoriedad de la conformación de archivos públicos. Art. 12 es de responsabilidad de la administración pública la gestión documental, Art. 14 y Art. 15.

Causa: Ausencia del control interno y por ende desorden documental en el área de contratación y el no cumplimiento de la Ley general de archivo.

Efecto: Bajos niveles de gestión administrativa e ineficiencia y hasta posibles perdida documental importante para la empresa.

Respuesta de la entidad:

La entidad no dio respuesta al hallazgo detectado aduciendo que se diseñaran las acciones correctivas para subsanar las deficiencias.

Consideraciones de la CGDS: teniendo en cuenta que la entidad no dio respuesta alguna al hallazgo, éste se mantiene en firme.